

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleado Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. De acuerdo con los apartados 4 y 5 de la Base Novena de la Orden de 6 de junio de 2005 quienes hayan obtenido definitivamente la promoción a una categoría profesional deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el correspondiente Anexo IV de petición de plazas, dirigido a la Secretaría General para la Administración Pública. El/la adjudicatario/a deberá solicitar como mínimo igual número de puestos que número de orden haya conseguido en el proceso de promoción, en caso contrario, no se le adjudicará de oficio por la Administración ningún puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones.

A dicho Anexo se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de convocatoria, y, en el supuesto de quienes hayan logrado la promoción a través del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán aportar, además, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan. Si dentro del plazo indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

Ver Anexo IV en páginas 16.188 y 16.189 del BOJA núm. 142, de 21.7.2004

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo II correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava, Novena y Décima, de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999 (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos/as en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 17 de junio de 2005 (Anexo I), la relación de aspirantes excluidos (Anexo II), indicando la/s causa/s de exclusión, la relación definitiva de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la Orden de convocatoria (Anexo III) y la relación de vacantes ofertadas (Anexo IV).

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleado Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. De acuerdo con la Base Décima, apartado segundo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, ante la Dirección General de Función Pública, Comisión de Selección del Grupo II, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo 4 de petición de plazas.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

**Ver Anexo IV en páginas 16.188 y 16.189
del BOJA núm. 142, de 21.7.2004**

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

Con fecha 7 de febrero de 2006, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería. Se procede ahora a la modificación de la Comisión de Valoración, en lo referente a la Secretaría.

Así, en la página núm. 183 del BOJA núm. 25 de 7 de febrero de 2006, en el Anexo II, Comisión de Valoración:

Donde dice: «vocal secretaria suplente: Doña María Luisa Checa Bravo», debe decir: «vocal secretaria suplente: Doña Inmaculada Concepción Contreras Sánchez».

Almería, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que en ejecución de sentencia de 28 de octubre de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso núm. 2042/1994, se convoca concurso para la provisión de plaza vinculada 03V/94 de Cuerpo Docente Universitario y Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que fue convocada por Resolución que se cita.

Por orden de 5 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia se acordó dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud. Entre otras fue convocada la plaza número 03V/94 del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Inmunología (Departamento de Fisiología e Inmunología). Con relación a esta plaza en la base 2.2 se exigía como condición específica lo siguiente: «A la número 03V/94 también podrán optar aquellos Doctores en Ciencias Biológicas que acrediten su formación en Inmunología mediante la formación completa

como Biólogo interno residente en un centro acreditado, previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes».

Por el Colegio Oficial de Biólogos se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Universidad de Córdoba de 30 de septiembre de 1994 por la que se desestimaba el recurso deducido frente a la resolución de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba el concurso antes referido.

El Tribunal Superior de Justicia en sentencia de 28 de octubre de 2004 ha fallado lo siguiente: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos contra la resolución expresada en el antecedente de hecho primero, y en consecuencia, la anulamos en el particular que ya ha sido objeto de impugnación por ser disconforme con el Ordenamiento Jurídico: en su lugar, declaramos el derecho que asiste a los Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria y que han prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hayan actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad, a participar en el proceso de provisión objeto de recurso».

Por medio de la presente resolución se procede a convocar la plaza número 03V/94 antes citada, en cumplimiento de lo establecido en el fallo de la sentencia de cuya ejecución se trata, en los términos que en ésta se señalan, entendiendo que cuantos requisitos se exigen han de estar referidos y acreditados a la fecha en que fue publicada la convocatoria que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La publicación de convocatoria se produjo en el BOE núm. 208 de 31 de agosto de 1994.

De cuanto antecede resulta que sólo podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que en el proceso anterior participaron y aquellos Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la fecha de 31 de agosto de 1994 y que hubieran prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años, con anterioridad a 31 de agosto de 1994, en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hubieran actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad, y que reúnan los demás requisitos generales y específicos previstos en la Convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (acuerdo de 13 de marzo de 1990, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de abril), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar concurso para la provisión de una plaza de la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculada con plaza de Facultativo especialista de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria: